



a su repartimiento al Vecindario por que
Exma Diputación tubo a bien denegar
la aprobación de dha Partida, manifes-
tando no debene imponer dicho cinco por cen-
to sobre el Repartim^{to} Señalado, y por que dicha
Contribucion recaeria sobre otra Contribucion
vnta la cetera de esta exprociacion; acuerda
el Ayuntamiento; en primer lugar que se man-
feste a dha Intend^a de Rentas con la oportuna
Certificación, de la denegacion expresada de la
Exma Diputación Provincial, por cuya Causa
y hasta que la indicada Cantidad se repa-
re al Vecindario en el corriente año no se
de hacer efectiva (como se prebiene en dha
Circular) en las oficinas de amortización
acompañando al mismo tiempo la otra
certificación que se prebiene en el Art.
te y uno de la R. Instrucción de veinte
nuebe de Julio del año mil ochocientos
nove, y se cita en la circular expresada
al principio; y en segundo lugar se man-
da que en el presupuesto de gastos de dha
ciudad mandado practicar para el
corriente año se incluya no solo la par-
tida que sea necesaria para pagar

